



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE JUNIO DE 2026

No. 1883

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como fracción poniente de la fracción número uno de en que se dividió el predio formado por las seis séptimas partes de las fracción poniente de la fracción número uno de en que se dividió el predio formado por las seis séptimas partes de las partes ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y seis, ciento cincuenta y ocho y ciento sesenta y ocho de la décima calle de Jesús María y diecinueve y treinta y uno de la calle rio marcado con los numero ciento ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y ocho de la calle de Jesús María y número diecinueve de la calle de topacio inmueble situado en calle Jesús María, Distrito Federal, con nomenclatura oficial actual de calle Jesús María no. 158, colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primera publicación) 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se modifican las Reglas de operación del programa social “Personas servidoras en la prevención de riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SERCDMXPC 2026)” 6

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se establece el procedimiento denominado revista vehicular correspondiente al año 2026, que consiste en la solicitud de cita de presentación y la revisión físico-mecánica de las unidades que prestan el servicio de transporte de pasajeros público colectivo de la Ciudad de México, en la modalidad de corredores y servicios zonales 8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-PILARES-26-60431C07 15

ALCALDÍAS

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro en la Alcaldía, para el ejercicio fiscal 2026 16

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número 30001122-006-2026.- Convocatoria 006.- Contratación del servicio integral de colposcopia 20

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número LPN/GCDMX/CJSL/DGAF/CRMAS/06/2026.- Contratación del servicio de limpieza a los inmuebles dependientes de la Consejería, Juzgados Cívicos, Órgano Interno de Control, Defensorías Públicas y Juzgados del Registro Civil 22

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número STE-CDMX-LPN-001-2026.- Convocatoria CONV-001-2026.- Contratación del servicio para la operación, mantenimiento y soporte del sistema de peaje y control de accesos de la Línea 2 del Servicio de Transporte Público Cablebús 24

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPDU-LP-035-2026 a COY-DGOPDU-LP-038-2026.- Convocatoria No. AC-DGOPDU-11-2026.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo trabajos de rehabilitación y mantenimiento de edificio, trabajos de rehabilitación en parque, trabajos de rehabilitación de espacios públicos, trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica 26
- ♦ Aviso 30

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS, Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, apartado F, numeral 1, 12, 14 apartado A, 15 apartados A y B, 16 apartado I y 17 numeral 3, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción VIII, 20 fracciones VI, VII VIII y IX, y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción XX, 4, 7, 8, 9, 48, 50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 10 fracción II y 16 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 13 Apartado A, y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 7 fracción VIII A) BIS y 166 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como lo establecido por la Fracción V, Numeral 1 y Subnumeral 8.1 de los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDOS

Que las Reglas de Operación son el conjunto de normas que rigen a cada uno de los Programas de Igualdad y Bienestar, conforme al artículo 52 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Que la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de febrero del año de ejercicio, las Reglas de Operación de los diferentes Programas de Igualdad y Bienestar, que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Que el artículo 53 de dicha Ley, determina que todo programa social estará regulado por sus Reglas de Operación y contará con al menos denominación oficial, diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; en las que se incluirá la institución o instituciones responsables de su implementación y modo de coordinación.

Que la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, aprobó el Programa Social “Personas Servidoras en la Prevención de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SERCDMXPC 2026)”, durante Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2026 realizada el 16 de febrero de 2026, mediante acuerdo CCSGBS/SO/I/19/2026.

Que con fecha 05 de marzo de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1813, el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Personas Servidoras en la Prevención de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México (SERCDMXPC 2026)”, mismas que establecieron horarios táctico operativos de acuerdo con las atribuciones y facultades de esta Dependencia.

Que uno de los principales objetivos del Programa Social es actualizar y preparar al equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios (SERCDMXPC 2026), para desarrollar actividades de mitigación de riesgos, fomento de cultura de prevención de riesgos, actualización del Atlas de Riesgos, apoyo territorial y capacitación, mismas actividades que deben ser atendidas de manera inmediata, conforme a las necesidades y solicitudes de las y los usuarios que residen o transitan en la Ciudad de México, por lo que se no considera necesario establecer horarios y determinadas jornadas de desempeño operativo y administrativo.

Que una vez hecha la consulta a la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, determinó que las modificaciones planteadas por esta Secretaría, conforme al artículo cuarto del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, no impactan en el alcance o modalidad del programa presentado a revisión, ya que no tiene cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que se aprobó la modificación, a través del oficio número SEBIEN/DEPSSBC/344/2026, signado por el Secretario Técnico de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social.

De estas situaciones, resulta importante modificar las Reglas de Operación, para efecto de establecer los ajustes de los horarios de atención de las personas facilitadoras de servicios, de conformidad con el numeral 8.3.12. de las Reglas de Operación; por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

**PRIMER AVISO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
“PERSONAS SERVIDORAS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO (SERCDMXPC 2026)”**

ÚNICO. - Se modifican los horarios establecidos en la tabla del numeral 6.1. posterior al cuarto párrafo y se elimina totalmente el párrafo posterior a la tabla del numeral 6.1.

6.1. ...

...

...

...

CANTIDAD DE PERSONAS FACILITADORAS SERVICIOS	SERVICIOS	HORARIOS
160	Atender a la población afectada por incidentes, emergencias o desastres causados por fenómenos perturbadores en las alcaldías, desagregando datos según sexo, edad, población con discapacidad.	Las actividades a desarrollar por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se realizarán conforme a las necesidades de operación de la SGIRPC.
40	Realizar pláticas informativas de sensibilización, capacitar a capacitadores, así como a: Responsables Oficiales de Protección Civil, Brigadas comunitarias y población en general de la CDMX, transversalizando temas de perspectiva de género y de derechos humanos. Estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades de infraestructura o situaciones provenientes de fenómenos de origen natural, para apoyar en la elaboración y/o concentración de información que contribuya a la actualización de mapas del Atlas de Riesgos de la Ciudad de México.	

7. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a diecisiete de junio de dos mil veintiséis

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ARQ. MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS